

## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: “PERSONAS FACILITADORAS PARA EL BUEN VIVIR, IZTAPALAPA 2026”

Con fundamento en lo estipulado en la publicación de la Gaceta de la Ciudad de México de fecha 28 de enero de 2026, la Alcaldía Iztapalapa convoca a participar en el programa social dado lo siguiente:

### REQUISITOS DE ACCESO.

- Preferentemente haber sido persona beneficiaria del programa social “Personas Facilitadoras para el Buen Vivir, 2025.
- Tener 18 años cumplidos.
- Preferentemente, ser residente de Iztapalapa.
- Tener experiencia en trabajo de campo o administrativo, trato con personas y trabajo en equipo.
- Tener disposición de realizar actividades físicas para el desempeño de las actividades encomendadas.
- En su caso contar con los estudios y/o experiencias pertinentes para la realización de las actividades a desempeñar, con base al perfil que pretenden participar.
- Contar con habilidades para la comunicación asertiva.
- Contar con disponibilidad de tiempo completo, tanto de lunes a viernes como de fines de semana.
- Llenar los formatos para la incorporación al programa social.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Iztapalapa ni de ninguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, bajo ningún régimen laboral.
- No ser beneficiaria de algún programa o acción social vigente que ofrece la alcaldía Iztapalapa.

### DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Deberán presentar original para cotejo y copia para trámite de la siguiente documentación:

1. **Credencial para votar vigente**, emitida por el Instituto Nacional Electoral, preferentemente, con domicilio en la Alcaldía Iztapalapa. No se aceptarán credenciales vencidas o comprobante que se encuentra en trámite; o, cuando aplique, acreditar ser persona en contexto de movilidad humana.
2. **Clave Única de Registro de Población**, en caso de no contenerlo la credencial para votar y/o presentar inconsistencias en la misma. Este requisito se exceptuará cuando la persona en movilidad humana no cuente con ella.
3. **Llenado de la cédula de solicitud de registro**. Será proporcionada por la Alcaldía en los formatos que se establezcan en la convocatoria.
4. **Curriculum vitae**, con una descripción de la experiencia en labores comunitarias, con firma del solicitante y, en su caso, documentación anexa que compruebe la experiencia descrita en el CV. **Cada unidad administrativa establecerá en la convocatoria las especificaciones según corresponda, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana.**
5. **Comprobante de domicilio**, preferentemente, con residencia en la Alcaldía Iztapalapa, no mayor a tres meses (agua, luz, telefonía fija, predial, servicios de tv de paga, servicio de gas); se solicitará el comprobante de domicilio solo en caso de que el domicilio no lo contenga la credencial para votar.
6. **Comprobante del último grado de estudios**, para aquellas personas que vayan a realizar actividades profesionales, y que se señale en la convocatoria.

La ejecución del trámite y el cumplimiento de los requisitos no implican aceptación alguna de ingreso al programa social, sólo permite participar en el proceso de selección

### ESPECIFICACIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Las personas interesadas deberán presentar en su CV y/o entrevista, de ser el caso, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

CATEGORÍAS	PERFILES
<b>A</b>	Personal de campo, ayudantes generales, talleristas, personal operativo, atención al público, conocimiento de actividades agrícolas, manejo básico de herramientas, ayudantes de oficina, entre otros similares.
<b>B</b>	Operadores de maquinaria pesada, residentes de campo, auxiliares de oficina, conocimiento de algún oficio específico, conocimientos de educación ambiental, conocimientos de la función pública, experiencia en trabajo comunitario.
<b>C</b>	Manejo y gestión de grupos de personas en trabajo de campo, Auxiliares administrativos, supervisores de obras, residentes de obra, vinculadores culturales, diseñadores, muralistas, conocimientos especializados en áreas ambientales, manejo de paquetería específica, experiencia en alguna rama específica de la administración pública
<b>D</b>	Conocimientos y/o experiencia en algún campo de la administración pública (ciencias sociales, naturales, ingenierías, humanidades), experiencia en gestión cultural, logística de coordinación de trabajos de dictaminación ambiental, manejo de Software,
<b>E</b>	Experiencia en coordinador de disciplinas y áreas artísticas y culturales.
<b>F</b>	Conocimientos y/o experiencia específica en certeza jurídica, procedimientos, legalidad.

### CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

La Dirección Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana, en coordinación con las unidades administrativas, seleccionará a las personas beneficiarias del programa social, acorde a sus aptitudes y experiencia, mediante una ponderación curricular, priorizando los años de experiencia de trabajo comunitario, así como de las actividades realizadas en su trayectoria curricular.

Se realizará una lista de prelación priorizando aquellas personas quienes fueron beneficiarias del programa social “Personas Facilitadoras para el Buen Vivir, 2025”, así como sus perfiles, considerando una participación en proporción de 60% mujeres y 40% hombres.

Las personas que fueron beneficiarias del programa social “Personas Facilitadoras para el Buen Vivir, 2025” harán el registro en las unidades administrativas donde participaron, las que soliciten por primera vez su ingreso en la Dirección Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana, en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Iztapalapa únicamente el 29 de enero de 2026, en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Los resultados serán publicados por cada unidad administrativa en sus instalaciones, o de manera telefónica.

**Para mayor información, la persona interesada deberá consultar las reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2026.**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”